



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2021-00503-00.

DEMANDANTE: INDUSTRY SUPPLY SAS. Nit: 901.009.131-0.

DEMANDADO: CANTERAS MUNARRIZ SAS. Nit: 800.176.414-3.

### EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Señora Jueza: A su Despacho este proceso informándole que la parte demandada CANTERAS MUNARRIZ SAS a través de su representante legal señor JORGE ALBERTO MUNARRIZ SALCEDO coadyuva la solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y expresa se da por notificada del mandamiento de pago, remitido desde el correo electrónico [canterasmunarriz@oulook.com](mailto:canterasmunarriz@oulook.com)., el cual aparece registrado en el certificado de existencia y representación legal. Sírvase decidir lo pertinente. Noviembre 5 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE CINCO (5) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisado el expediente, se observa que en el escrito coadyuvante del levantamiento de las medidas cautelares, el señor JORGE ALBERTO MUNARRIZ SALCEDO representante legal de la demandada CANTERAS MUNARRIZ SAS, manifiesta darse por notificado del mandamiento de pago del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), remitido desde el correo electrónico [canterasmunarriz@oulook.com](mailto:canterasmunarriz@oulook.com)., el cual aparece registrado en el certificado de existencia y representación legal; en tal virtud el Juzgado de acuerdo con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, lo tiene por notificado por conducta concluyente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

### RESUELVE:

Tener notificada por conducta concluyente a la sociedad demandada CANTERAS MUNARRIZ SAS, del mandamiento de pago del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por los motivos consignados.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

FRSB

**Firmado Por:**

**Nazli Paola Ponton Lozano**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico  
Telefax: 3405675 - Email: [cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



**Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 015  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**5ec41df03e325355cbb27a60464748b8561e8e0c5f59562a166e17a4ec45f2db**  
Documento generado en 05/11/2021 12:05:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**